



**Honorable Concejo Deliberante
de Villa Ascasubi**

José Benard 88 – C.P. 5935
Villa Ascasubi – Dpto. Tercero Arriba – Córdoba



ORDENANZA N°/2023

VISTO:

Dada la necesidad de CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL (R.P.) N° 2, en el tramo: RÍO TERCERO – R.P. N° E-79, y en R.P. N° E-79, TRAMO: R.P. N° 2 – VILLA ASCASUBI- PROG. 8.00 A COLONIA ALMADA EXPTE. N° 0045 – 23.255/2021 de la Dirección Provincial de Vialidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que es atribución del Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal (Art. 49, Inc. 15, Ley 8.102) a la celebración de acuerdos globales.-

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE VILLA ASCASUBI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a la celebración de un convenio de conservación de rutina en R.P. N° 2, con la Dirección Provincial de Vialidad conforme el expediente N° 0045 – 23.255/2021 de la DPV y cuya conformidad se adjunta como Anexo I de la presente.-

Artículo 2º: DISPÓNGASE que una vez suscripto el convenio de mención, sea remitido en copia auténtica al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Villa Ascasubi.-

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE. Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Ascasubi, a los días del mes de de Dos Mil Veintitrés (2023).-